

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley Expte. N° 22.146, venido en revisión y tenido en cuenta la iniciativa, autoría del Diputado La Madrid Expte N° 21.905 y coautoría de los Diputados Viola, Acosta, Lena, Artusi, Monge, Anguiano, Kneeteman, Sosa, Vitor y Rotman, por los que la Provincia adhiere a la Ley Nacional 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control y admisión de público en eventos; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público.

ARTÍCULO 2°.- Créase el Registro Provincial de Controladores en el ámbito del Ministerio de Gobierno, cuyos datos y registraciones deberán ser compartidos con el Registro Único Nacional a efectos de la unicidad de la información.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

ROMERO - MONGE - LARA - BAHILLO - PROSS - VALENZUELA - NAVARRO - VAZQUEZ - LENA - VITOR - ZAVALLO - TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de Agosto de 2017.